



**Col·legi
de Fisioterapeutes
de Catalunya**

FUNDACIÓN

Benito Menni
**Col·legi de
Fisioterapeutes
de Catalunya**

Data: 08/05/2019

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BENITO MENNI Y EL COL·LEGI DE FISIOTERAPEUTES DE CATALUNYA

Registre d'entrada

Barcelona, 26 de febrero de 2.019

REUNIDOS

El Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya, con domicilio en la calle Segle XX, 78, 08032 Barcelona y núm. de CIF Q-5856237-B y, en su nombre y representación, su Decano, señor Ramon Aiguadé Aiguadé, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 48 de los estatutos del Col·legi que fueron objeto de la Resolución 2322/2018, de 8 de octubre del Departament de Justicia, publicada en el DOGC n. 7729 del siguiente día 18 de octubre.

FUNDACION BENITO MENNI, es una entidad sin ánimo de lucro. Que dicha Fundación se halla inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales con el número 28-1.330 con fecha de 28-10-2004, en adelante (FBM), con domicilio en la **calle Pintor Ribera, 12 de 28016 Madrid** y núm. de CIF **G84061647**. Y, en su nombre y representación, **M^a BEGOÑA PEREZ MARTINEZ**, Presidenta de la Fundación Benito Menni, en virtud de las facultades establecidas en sus Estatutos, artículo.

Se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este CONVENIO y,

MANIFIESTAN

I. El Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya, es un colegio profesional constituido mediante la Ley 7/1990, de 30 de marzo de creación del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya (DOGC 100 de 26 de abril), promulgada al amparo de la entonces vigente Ley 13/1982, de 17 de diciembre, de Colegios Profesionales, a fin del ejercicio de las funciones propias de estas corporaciones públicas.

Atendiendo a su naturaleza y las previsiones de sus estatutos, el Col·legi tiene establecidos, entre sus objetivos, el velar que el ejercicio profesional de la Fisioterapia responda, en número de profesionales y en calidad, a las necesidades de la población.

II. **FUNDACIÓN BENITO MENNI** tiene como objetivo, entre otros, los siguientes: Trabajar en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo para garantizar el derecho a la salud mental de las personas que viven una situación de marginación y exclusión social en los países de Europa, América, Africa y Asia.

III. Coinciden ambas entidades en el interés de promover acciones destinadas a la mejora de la salud de la población y, concretamente la formación de fisioterapeutas del área de Maputo (Mozambique) así como las acciones destinadas a mejorar las condiciones del

M^a Begonia Pérez Martínez
 FUNDACIÓN BENITO MENNI
 CIF: G84061647
 C/ Pintor Ribera, 12
 28016 MADRID

Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya



**Col·legi
de Fisioterapeutes
de Catalunya**

FUNDACIÓN

Benito Menni

ejercicio profesional de los fisioterapeutas que ejercen su profesión en el centro de rehabilitación Psicosocial de Mahotas, Maputo Mozambique.

M.^a Begoña Pérez FUNDACIÓN BENITO MENNI
CIF: G84061647
C/ Pintor Ribera, 12
28016 MADRID

En atención a los antecedentes expuestos, las partes deciden coordinar su actividad y esfuerzos en la materia indicada, formalizando el presente convenio marco, que se regirá según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya y la Fundación Benito Menni para la promoción de actuaciones y proyectos que contribuyan a mejorar la salud de la población, así como las acciones destinadas a la mejora de las condiciones del ejercicio profesional de los fisioterapeutas en el Centro de Rehabilitación Psicosocial de Mahotas .

Segundo. Ámbitos de actuación.

Las líneas generales de trabajo conjunto, orientadas a aspectos relativos a (dicho proyecto colaborativo serán:

- El apoyo en la divulgación de los Programas, acontecimientos y actuaciones que realicen ambas entidades, mediante sus respectivas webs y listas de distribución vía correo electrónico.
- Todo respaldo que quede fuera de las líneas de trabajo indicadas en el párrafo anterior requerirá la formalización de un proyecto y requerimientos específicos.

Tercero. Modalidades de colaboración.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se llevará a cabo a través de convenios específicos en los que se determinará, como mínimo:

- a) Definición del objetivo a conseguir.
- b) Descripción de los trabajos a realizar y sus términos de ejecución (incluyendo la cronología y sus fases).
- c) Presupuesto total y medios materiales y recursos humanos que requiere el proyecto y el compromiso de aportación de las partes y/o las formas de financiación externa previstas.
- d) Determinación de las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Número de las personas, por ambas partes, que se responsabilizarán de la coordinación y desarrollo del proyecto, designadas de mutuo acuerdo.



Cuarto. Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución.

Para facilitar el desarrollo de los proyectos que se recojan en los convenios específicos y su seguimiento, se constituirá una comisión mixta integrada por dos representantes del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya y dos de la Fundación Benito Menni.

El trabajo de la Comisión será la de determinar las normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, proponer colaboraciones en temas científicos y tecnológicos de interés común, preparar los convenios específicos y clarificar las dudas que puedan plantearse en la interpretación de este convenio marco y de los convenios que se deriven.

Quinto. Duración.

El presente convenio marco tendrá vigencia desde el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año, prorrogable tácitamente por períodos de un año, excepto que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su fecha de finalización.

En todo caso, la denuncia de este acuerdo no supondrá la denuncia de los convenios específicos que se hayan podido suscribir al amparo del pacto Tercero, si no que mantendrán su vigencia, de acuerdo con lo previsto en su contenido.

Sexto. - Uso de la imagen corporativa

En todos los casos en que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, la Fundación Benito Menni considere necesario utilizar los logotipos del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya, o a la inversa, se ha de solicitar autorización previa, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.


En la autorización, que en cualquier caso ha de otorgarse por escrito, se ha de especificar el uso o usos para los cuales se reconoce, así como el período de vigencia que no puede, en ningún caso, superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de logotipos y otras marcas respectivas tenga carácter lucrativo para la entidad solicitante, se ha de formalizar el correspondiente contrato de licencia de marca.

Las previsiones establecidas en este pacto no impedirán que ambas entidades hagan referencia al presente convenio en sus ámbitos respectivos.

Nº: Repaña FUNDACIÓN BENITO MENNI
CIF: G84061647
C/ Pintor Ribera, 12
28016 MADRID

Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya





**Col·legi
de Fisioterapeutes
de Catalunya**

FUNDACIÓN

Benito Menni

Séptimo. Rescisión.

Las partes podrán denunciar o modificar de mutuo acuerdo, en cualquier momento, el presente convenio marco. Cualquier transgresión de las estipulaciones de este acuerdo permitirá a la parte perjudicada optar por exigir su cumplimiento o la resolución.

Octavo. Conflictos.

Serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y cumplimiento del presente convenio los Tribunales de lo contencioso administrativo de la ciudad de Barcelona.

Y para que conste, las partes suscriben este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por : Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya

Ramon Aiguadé Decano



**Col·legi
de Fisioterapeutes
de Catalunya**

Presidenta Fundació Benito Menni

M^a Begoña Perez Martínez

M^a Begoña Pérez

FUNDACIÓN BENITO MENNI

CIF: G84061647
C/ Pintor Ribera, 12
28016 MADRID

Madrid a 28 de febrero 2019